

CONCEDE CONTINUIDAD DE COMISION DE ESTUDIOS DE DON JOSE MIGUEL VILLEGAS ROBERTSON.

DECRETO EXENTO N° 00.397/2023.

Arica, 19 de abril de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Ley N°21.094 de 2018, del Ministerio de Educación, sobre Universidades Estatales; Ley 21.369 de fecha 30 de agosto de 2021; Decreto Exento Universitario N° 00.361/2021 de fecha 17 de mayo de 2021; Decreto Exento Universitario N°00.630/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022; Decreto Exento N° 00.1159/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019; Carta VRA. N° 1630/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022; Carta Rec N° 2474/22, de fecha 30 de noviembre de 2022; Decreto Exento Universitario N° 00.958/2022, de fecha 07 de diciembre de 2022; Carta VRA N° 0.452/2023, de fecha 14 de abril de 2023; Carta Rec N° 1028/23, de fecha 17 de abril de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, según Acta N° 02/2019, el comité de Perfeccionamiento Académico Externo, propone al sr. Rector autorizar la comisión de estudio del Sr. José Villegas Robertson, por un periodo de 3 años, a contar del 01 de abril de 2019, modalidad semi presencial.

Que, el presente perfeccionamiento se enmarca en el Acuerdo N°1900, de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, promulgado mediante Decreto Exento N° 00.891/2018, que aprueba Plan de Perfeccionamiento Doctoral, Sede Esmeralda-Iquique.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.1159/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019 se aprueba Convenio de Perfeccionamiento Externo del Académico Sr. José Villegas Robertson, CI N° 15.009.225-6, académico a contrata, adscrito al departamento d Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, en esa época, para que realizara el programa de Doctorado en Educación, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

Que, mediante Carta VRA. N° 1630/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitida por Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, dirigida a Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, informando que la Comisión de Perfeccionamiento Académico Externo ha aceptado la solicitud de prórroga del Sr. José Villegas Robertson, Académico del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, quien se encuentra cursando el Programa de Doctorado en Educación en la Universidad Autónoma de Barcelona, por lo que solicita la oficialización de la prórroga de la Comisión, contenida en un documento de cinco (5) paginas, el cual fue suscrito ante Notario Público, don Juan Antonio Retamal Concha, con fecha 20 de septiembre de 2022.

024
Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.958/2022, de fecha 07 de diciembre de 2022, se prorroga el Convenio de Perfeccionamiento Externo del Académico Sr. José Villegas Robertson, CI N° [REDACTED] académico a contrata, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, para que realice el programa de Doctorado en Educación, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el periodo total de un año, a contar del 01 de abril de 2022 al 01 de abril de 2023. Dado que el Académico es a contrata, inicialmente la Comisión será por nueve meses, a contar del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022. En referido acto se tiene por acompañado documento de cinco (5) paginas, el cual fue suscrito ante Notario Público, don Juan Antonio Retamal Concha, con fecha 20 de septiembre de 2022.

Que, mediante Carta VRA N° 0.452/2023, de fecha 14 de abril de 2023, emitida por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, dirigida al Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, informando que en atención al perfeccionamiento académico del Sr. José Villegas Robertson, CI N° [REDACTED] académico a contrata, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, se ha aceptado la solicitud de continuidad de comisión de estudios para que siga realizando el programa de Doctorado en Educación, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, en relación a lo solicitado mediante Carta FACSO N° 111/2023, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Sra. Marietta Ortega Perrier, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, en relación al informe parcial del becario en comento, informando que dicho informe fue analizado y aprobado por el Consejo de Facultad consignado en Acta N° 03/2023, de fecha 20 de marzo de 2023 y Consejo de Departamento de Ciencias Sociales Sede Esmeralda, Iquique, consignado en Acta N 02/2023 de fecha 14 de marzo de 2023.

Que, la solicitud referida, dado que el Académico es a contrata, consta de un periodo de cuatro meses, a contar del 01 de enero al 01 de abril de 2023.

Al mérito de lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora, mediante Carta Rec N° 1028/23, de fecha 17 de abril de 2023.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Concédase continuidad de comisión de estudio a Sr. **JOSÉ VILLEGAS ROBERTSON, CI N° [REDACTED]** académico a contrata, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, quien se encuentra realizando estudios en el programa de Doctorado en Educación, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España.
- 3.- Establézcase que la continuidad de comisión de estudios que se concede al academico antes individualizado, es a contar del 01 de enero hasta el 01 de abril de 2023.
- 4.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo prescrito en el artículo 45 y siguientes de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario (s) de la Universidad


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)

JPM.EDE.cgg





25 107 2023